

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00315**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00315**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. **Listado de las plantas de tratamiento a las que el MARN ha dado permiso de construcción en todo el país, detallar: nombre del titular, tipo de planta, estado actual (en funcionamiento, dañada, abandonada, reactivada), si está abandonada detallar desde cuándo, si ha sido reactivada detallar fecha y quién está a cargo de operar la planta.**
2. **Resoluciones de auditorías de funcionamiento de las plantas de tratamiento que el MARN ha autorizado sean públicas o privadas, detallar: fecha de la auditoría, apertura de procesos administrativos a los titulares de las plantas; denuncia puesta a Fiscalía o a Juzgados Ambientales por delitos ambientales generados por el mal funcionamiento de las plantas.**
3. **Copia pública de los parámetros físico químicos del agua que se descarga de las plantas de tratamiento autorizadas por el MARN: a) Demanda Bioquímica de Oxígeno; b) Potencial hidrógeno; c) Grasas y aceites; d) Sólidos sedimentables; e) Sólidos suspendidos totales; f) Coliformes totales, g) Coliformes fecales y h) Cloruros.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección General competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Se anexa 1 archivo**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".